



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicado: 687704089001-2022-00030-00

Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisada la actuación se tiene que mediante auto del veintidós de agosto del año que avanza, fue designado como curador ad litem al abogado Hernán Ramírez Nossa, para representar a las personas que han sido emplazadas en el presente proceso. Sin embargo, hoy se constata que el mencionado abogado es la persona que representa en este mismo proceso los intereses de la parte demandante, lo que no fue advertido al momento de la designación.

En consecuencia, se dispone dejar sin efecto el auto de designación del curador ad litem atrás mencionado y en su lugar se designa a la abogada INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ, a quien se enterará del libelo, el proveído de admisión y, se le correrá el respectivo traslado para que ejerza la defensa de las demás personas indeterminadas con interés en el inmueble pretendido (art. 56, C. G. del P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTINEZ GUEVARA



Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micro sitio del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 am del día 30 de agosto de 2022.